



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de noviembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 26 de noviembre del 2015, el tratamiento del primer punto de Agenda: “Decisión del Pleno del Consejo Regional sobre toma de Acuerdo de Consejo Regional con relación a las observaciones y recomendaciones puestas en los Informes N° 1075, 1235 y 1236 del 2014/CG/ORTB-EE, emitidos por la Contraloría General de la República”, en lo relativo al Informe N°- 1235-2014/CG/ORTB-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Tumbes – Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 “Construcción y Equipamiento de Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria y Transferencia de Recursos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo único modificar el artículo 13°, en el cual se estableció lo siguiente: “El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los consejeros regionales;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República en su literal b) artículo 15°, establece que es atribución del Sistema: Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, acotada Ley N° 27785 en su artículo 22° señala que son atribuciones de la Contraloría General literal b) Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades. En el literal c) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema y en literal d) Disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el Procurador Público de la Contraloría General o el Procurador del Sector o el representante legal de la entidad examinada, en los casos en que en la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal;

Que, mediante el Informe N° 1235-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Tumbes – Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 "Construcción y Equipamiento de Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria y Transferencia de Recursos" realizado por la Oficina Regional de Control Tumbes, de la Contraloría General de la República, realizado del 04 de Diciembre del 2007 al 12 de Julio del 2013 en sus 241 páginas. Dicho informe está dirigido al Gobernador Regional y Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, contemplando trece (13) conclusiones y quince (15) recomendaciones;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO.- Derivar al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses el Informe N°- 1235-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Tumbes – Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 "Construcción y Equipamiento de Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria y Transferencia de Recursos" realizado por la Oficina Regional de Control Tumbes, de la Contraloría General de la República, para que en cumplimiento a sus funciones considerando las observaciones, conclusiones y recomendaciones del mismo Informe, ordene a la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes realice la evaluación y determine la sanción que corresponda a los funcionarios y servidores que se encuentran en actividad funcional en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar al Ministerio Público del Departamento de Tumbes el Informe N°- 1235-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Tumbes – Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 "Construcción y Equipamiento de Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria y Transferencia de Recursos" realizado por la Oficina Regional de Control Tumbes, de la Contraloría General de la República, para que de acuerdo a sus facultades y normas legales, considerando las observaciones, conclusiones y recomendaciones del mismo Informe, realice las acciones pertinentes, con relación a los supuestos delitos cometidos por funcionarios y servidores del Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Arg. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado